Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2258 /2.013 I.

28 OCT. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES" - ID Nº 258.441/13, y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 22 de mayo de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Adquisición de Bienes de Consumo Varios para Reparación y Mantenimiento de Plazas y Parques" ID Nº 258.441/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***
   - *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
   - *PAC Nº 258441/13*
   - *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de mayo de 2013.*
   - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187/2013 de fecha 27/02/2013.-*

OFERENTES:

1. *FERRETERIA PERGAL*
2. *COLOR SUR S.R.L.*
3. *FERRETERIA FERRECER*
4. *GSM*

OBSERVACIONES:

1.	*FERRETERIA PERGAL*	*Presenta SIPE N° 1247622 de fecha 11/05/2013*
2.	*COLOR SUR S.R.L.*	*No presenta SIPE*
3.	*FERRETERIA FERRECER*	*No Presenta SIPE*
4.	*GSM*	*Presenta SIPE N° 1247655 de fecha 12/05/2013 (No Corresponde)*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información, y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines

///..

Mariza Gómez
Central de E
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2258 /2013 I. 28 OCT. 2013

que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. *FERRETERIA PERGAL*	*Gs 130.068.000.- I.V.A. INCLUIDO*
2. *COLOR SUR S.R.L.*	*Gs. 119.958.000.- I.V.A. INCLUIDO*
3. *FERRETERIA FERRECER*	*Gs. 143.774.000.- I.V.A. INCLUIDO*
4. *GSM*	*GS. 98.408.000.- I.V.A. INCLUIDO*

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	*FERRETERIA PERGAL*	*COLOR SUR S.R.L.*	*FERRETERIA FERRECER*	*GSM*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	*Cumple*	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	*Cumple*	----------	----------

Observaciones:

...nal, autenticado a ...lo ... ...e

La firma GSM presenta SIPE N° 1.247.655 de fecha 12/05/2013, la misma no corresponde a dicha empresa. Corresponde a INTEG VP S.R.L., por tal motivo este comité considera descalificar la oferta presentada por la misma, por la falta incurrida en el proceso.-

Asimismo este Comité no encuentra observaciones en las demás empresas en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

///...

Marizza Gómez
Asistente Mesa Central de E...
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2258 /2013 I. 28 OCT. 2013

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 765/13 de fecha 16/05/2013 de la Dirección de Adquisiciones, solicita la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas.

Asimismo el Memorándum N° 266/13 D.S.U de la Dirección de Servicios Urbanos manifiesta cuanto sigue:

Con relación al proceso de Contratación Directa ID N° 258.441/13 para la "Adquisición de Bienes de Consumos Varios para Reparación y Mantenimiento de Plazas y Parques", en referencia al Memorando D.A. N° 765/2013, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

1) *Ferretería "Ferrecer"*
2) *Ferretería "Pergal"*
3) *Color Sur SRL*
4) *GSM*

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

En tal sentido, solicito proseguir con el presente proceso según corresponda, se adjunta Documentos conteniendo los antecedentes de las ofertas

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187/2013, de fecha 27/02/2013, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, 104 PROY. 54, 58, 59, RUBRO 399, Descripción: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" por un monto de Gs. 125.000.000 (Guaraníes CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
FERRETERIA PERGAL	Cumple	Cumple	130.068.000.-	No Cumple
COLOR SUR S.R.L.	Cumple	Cumple	119.958.000.-	Cumple
FERRETERIA FERRECER	Cumple	Cumple	143.774.000.-	No Cumple
GSM	No Cumple	Cumple	98.408.000.-	Cumple

Original, autenticado a lo

Mariza Gómez
Central de E.
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2258 /2013 I. 28 OCT. 2013

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
COLOR SUR S.R.L.

Planilla de Precios									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	U. de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	31201601-005	Adhesivo Plástico para PVC	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	7.000	700.000
2	31162305-004	Alma Doble de ½	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	1.500	150.000
3	31211904-003	Brocha Grande	Unidad	1800	Unidad	Max	Brasil	7.000	12.600.000
4	31211904-003	Brocha Mediana	Unidad	1800	Unidad	Max	Brasil	6.000	10.800.000
5	40142320-001	Caja Sifonada 10 x 10	Unidad	200	Unidad	Tigre	Paraguay	18.500	3.700.000
6	40142320-001	Caja Sifonada 15 x 15 Cromada	Unidad	200	Unidad	Tigre	Paraguay	28.500	5.700.000
7	40141705-011	Caño 50 mm	Metros	180	Metros	Tigre	Paraguay	6.500	1.170.000
8	40141705-011	Caño de ½ x Metro Roscable	Metros	180	Metros	Tigre	Paraguay	4.000	720.000
9	40141705-011	Caño PVC 3/4	Metros	150	Metros	Tigre	Paraguay	7.000	1.050.000
10	40141705-011	Caño PVC IN x 6 Mts.	Metros	140	Metros	Tigre	Paraguay	20.000	2.800.000
11	40141705-011	Caño PVC x 6 Mts.	Metros	140	Metros	Tigre	Paraguay	20.000	2.800.000
12	40141705-011	Caño 4P ¾	Metros	140	Metros	Tigre	Paraguay	2.628	367.920
13	31201604-003	Cemento Fana	Unidad	20	Unidad	Uniflex	Paraguay	23.000	460.000
14	27111801-002	Cinta Métrica de 20 Mts.	Unidad	20	Unidad	Profield	China	30.000	600.000
15	31201519-001	Cinta teflón Chico	Unidad	100	Unidad	Viqua	Brasil	3.000	300.000
16	30181515-001	Cisterna Cipla Alta	Unidad	50	Unidad	Cipla	Brasil	50.000	2.500.000
17	31162001-001	Clavo 3IN	Kilo	30	Kilo	Acerin	Paraguay	12.000	360.000
18	31162001-001	Clavo de 1"	Kilo	10	Kilo	Acerin	Paraguay	12.000	120.000
19	31162001-001	Clavo de 1" sin cabeza	Kilo	20	Kilo	Acerin	Paraguay	12.000	240.000
20	31162001-001	Clavo de 2 x 11	Kilo	40	Kilo	Acerin	Paraguay	12.002	480.080

...inal, autenticado a ...lo

Marizza Gómez
Asistente Mesa Central de E...
Secretaría General

28 OCT. 2013

21	31162005-001	Clavo con Cabeza p/chapas	Kilo	10	Kilo	Acerin	Paraguay	8.500	85.000
22	40142604-001	Codo de 1/2	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	3.000	300.000
23	40142604-001	Codo 4 IN	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	9.500	950.000
24	40142604-001	Codo 40 x 90	Unidad	40	Unidad	Tigre	Paraguay	2.000	80.000
25	40142604-001	Codo 50 x 90	Unidad	40	Unidad	Tigre	Paraguay	3.500	140.000
26	31201610-006	Cola de Carpintero en frasco de un Litros	Litros	200	Litros	Maderplast	Argentina	13.000	2.600.000
27	30181503-001	Ducha Común	Unidad	50	Unidad	Orion	Paraguay	18.500	925.000
28	13111302-999	Espuma 100 x 190 x 1	Unidad	50	Unidad	Imperial	Paraguay	15.000	750.000
29	31162404-002	Grampa para Sujetar	Unidad	100	Unidad	Profield	China	15.000	1.500.000
30	31162806-004	Grampa Tornillo N° 6/16	Unidad	500	Unidad	Profield	China	25.000	12.500.000
31	11151702-001	Hilo de Ferretería - Rollo	Unidad	50	Unidad	Pilar	Paraguay	18.000	900.000
32	31191501-001	Lija al Agua N° 6/16	Unidad	200	Unidad	Norton	Brasil	1.000	200.000
33	31191501-001	Lija N° 100	Unidad	300	Unidad	Norton	Brasil	1.000	300.000
34	31191501-001	Lija N° 60	Unidad	200	Unidad	Norton	Brasil	1.000	200.000
35	30103604-002	Madera Terciada Kupay de 4 mm x 160 x 2,20	Unidad	200	Unidad	Alborada	Paraguay	45.000	9.000.000
36	30103604-002	Laminas de 2.5	Unidad	30	Unidad	Alborada	Paraguay	30.000	900.000
37	31201610-012	Pegamento Instantáneo x 5 Gr	Unidad	20	Unidad	La gotita	Argentina	6.000	120.000
38	31151504-001	Piolín N° 3	Metros	100	Metros	Pilar	Paraguay	23.000	2.300.000
39	30103604-002	Placa Carpintería 20 mm	Unidad	100	Unidad	Alborada	Paraguay	105.000	10.500.000
40	31162201-009	Remache POP Aluminio	Unidad	2500	Unidad	Rivet	Argentina	300	750.000
41	30103604-001	Tablones 2x12x220 de Cedro	Unidad	120	Unidad	Alborada	Paraguay	80.000	9.600.000
42	40141705-006	TEE ½	Unidad	150	Unidad	Tigre	Paraguay	5.000	750.000
43	40141705-006	TEE 2 x ¾	Unidad	150	Unidad	Tigre	Paraguay	20.000	3.000.000

Mariza Gómez
Mesa Central de E
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

28 OCT. 2013

44	23131503-003	Tela Esmeril 36	Unidad	500	Unidad	Norton	Brasil	2.500	1.250.000
45	31161503-001	Tornillo ¼ x 2	Unidad	1000	Unidad	Profield	China	500	500.000
46	31162806-001	Tornillo de 8" con Tarugo	Unidad	50	Unidad	Profield	China	1.500	75.000
47	31161503-001	Tornillo ½ x 7	Unidad	20	Unidad	Profield	China	750	15.000
48	31161503-001	Tornillo 1 x 7	Unidad	1000	Unidad	Profield	China	600	600.000
49	31161503-001	Tornillo ¾ x 5 x caja de 12	Unidad	1000	Unidad	Profield	China	500	500.000
50	40142320-004	Unión Doble 1	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	16.000	1.600.000
51	23131503-002	Disco de Corte para Metal de 9"	Unidad	200	Unidad	Norton	Brasil	13.500	2.700.000
52	23131503-002	Disco de Corte para Cerámica de 9"	Unidad	200	Unidad	Cliper	Brasil	14.000	2.800.000
53	40142320-004	Unión Doble 1 IN	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	16.500	1.650.000
54	40142320-004	Unión Doble ½ Galvanizado	Unidad	100	Unidad	Tupy	Brasil	9.000	900.000
55	40142320-001	Unión Doble ¾	Unidad	100	Unidad	Tigre	Paraguay	14.000	1.400.000
Total IVA incluido									119.958.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa, "Adquisición de Bienes de Consumo Varios para Reparación y Mantenimiento de Plazas y Parques" ID N° 258.441/13 a la Empresa COLOR SUR S.R.L. por un monto total de Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil (Gs. 119.958.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.
2- Descalificar a las empresas FERRETERIA PERGAL, GSM y FERRETERIA FERRECER por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.968, de fecha 14 de octubre de 2.013, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 22 de mayo de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 6.968, de fecha 14 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

///...

Marizza Gómez
Secretaría Central de E
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2258 /2013 I. 28 OCT. 2013

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES" - ID N° 258.441/13* a la Empresa COLOR SUR S.R.L., con RUC N° 80024146-0, por un monto total de Gs. 119.958.000. (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas FERRETERIA PERGAL, GSM y FERRETERIA FERRECER, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL * MESA CENTRAL DE ENTRADAS *

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de E
Secretaría General